

103 ~~184~~

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 27 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019- 00097– 00
Asunto : Concede autorización y Requiere Arancel desglose

Armenia, 23 JUL 2020

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [folio 183 cd. único], y teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito (fl. 165-166 cd. único), se autoriza hacer entrega de los documentos integrantes de la demanda con sus respectivos anexos a Martin Alejandro López Loaiza con cc 1.094.943.898 y TP283.727 del CSJ, en virtud a la autorización emitida por la mandataria judicial

Ahora, se indica que revisado el expediente se tiene que mediante el numeral octavo ya fue ordenado el desglose mediante la providencia del 28 de enero de 2020 (fl 165-166 cuad. único), pero revisado se tiene que la parte interesada no ha allegado el pago de los emolumentos necesarios, de conformidad al acuerdo al acuerdo PCSJA18-11176 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria", razón por la cual, una vez se aporte los emolumentos restantes que corresponde a el valor que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, se procederá al desglose solicitado, dado que lo acreditado corresponde a la certificación.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 JUL 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA